

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210002900

Por secretaría requiérase nuevamente al Centro de Conciliación y Arbitraje “Gran Colombia”, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de la presente decisión, se sirva de brindar la información solicitada en el oficio No. 1496 de 21 de junio de 2022, respecto del estado del trámite de negociación de deudas del señor Agustín Alejandro Ortegón Rey, que se allí se adelanta.

Adviértase que la orden proferida por esta autoridad judicial es de obligatorio cumplimiento, so pena de imponerse multa de hasta 10 s.m.l.m.v. por desacato a la misma (num. 3 art. 44 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.